Publicado en Madrid el 11/04/2019

# [Brito Arceo contesta al banco mediante abogados especialistas en la ley de la segunda oportunidad](http://www.notasdeprensa.es)

## El exárbitro responde a través de Vosseler Abogados y de Repara tu Deuda. Se consigue que la entidad reconozca la nulidad de varias cláusulas del préstamo iniciando otro procedimiento

 Brito Arceo, exárbitro de fútbol profesional, ha sido demandado por una entidad financiera por incumplimiento del pago de un préstamo hipotecario. Brito, ante una situación de ruina y desahucio, inició a finales de 2018 los trámites para acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad a través de Repara tu Deuda, primer despacho de abogados en España especialista en dicha legislación. Arceo responde a la actual demanda de la mano de Vosseler Abogados quienes le asistirán en la audiencia previa que esta señalada para el día 13 de mayo ante el Juzgado de 1ª instancia N. 2 de Santa cruz de Tenerife. La entidad financiera que ha demandado a Brito Arceo ha acudido a un procedimiento ordinario y no al habitual de ejecución. En concreto, y a fecha de presentación de demanda, no ha abonado la cantidad de 14.014,19€, equivalentes a 15 cuotas del préstamo. “Tras caer en una situación económica que le ha llevado a vivir de la caridad - explican los abogados de Repara tu Deuda - Brito Arceo acudió a nosotros en busca de ayuda; persigue que se le cancele la deuda que contrajo con distintas entidades bancarias”. Ante la negativa reiterada de la parte demandante a proporcionar a Brito Arceo la documentación relativa al préstamo hipotecario y que le ha sido solicitada en numerosas ocasiones, Daniel Vosseler, abogado presidente de Vosseler abogados y candidato a la alcaldía de Barcelona, solicita que se requiera a la entidad demandante al objeto de aportar al presente procedimiento la documentación necesaria que acredite que el préstamo hipotecario cuyo vencimiento anticipado se pretende no fue titulizado y transmitido. “Si bien esta parte – explican los abogados de Vosseler - no puede negar la inicial validez de la acción de resolución contractual mediante el Juicio Declarativo Ordinario, es más cierto que ésta no puede prosperar por el mero impago de un determinado número de cuotas, sino que es necesario examinar si el impago constituye un incumplimiento definitivo de las obligaciones de la prestataria y, por otro lado, si reviste el carácter de esencial y proporcional con la consecuencia que produce, es decir, con la pérdida del plazo de vigencia del préstamo hipotecario”. Por último, la reclamación podría incurrir en pluspetición, pues en la fecha de presentación de esta, solo se debe un concreto número de cuotas, pero no la totalidad de cuotas del contrato de préstamo hipotecario. Daniel Vosseler, explica que 4 millones de personas en España están fuera del sistema: “Son personas que no pueden tener nada a su nombre, que partiendo de la buena fe han acabado en una situación de ruina; la Ley de Segunda Oportunidad tiene como objetivo que puedan rehabilitarse en la Sociedad”. Repara tu Deuda inició su actividad en 2015, mismo año que la Ley de Segunda Oportunidad entró en vigor en España. En la actualidad suma casi una treintena de oficinas en toda España, lo que les ha permitido contribuir a ayudar a más de 6.000 personas y ha conseguido cancelar cerca de 7 millones de euros en deudas de sus clientes.

**Datos de contacto:**

David Guerrero Jefe de Prensa de Repara tu deuda

655956735

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/brito-arceo-contesta-al-banco-mediante](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Finanzas



[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)